

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. EXO. ALIM. 2022-00810

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

Teniendo en cuenta que **i)** la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de enero de 2023 (archivo N° 14), **ii)** se limitó a señalar que elevó un derecho de petición ante la Comisaría 1 de Familia de Kennedy, **iii)** la carga de obtener las documentales respectivas no puede ser asumida por esta autoridad y **iv)** la demanda ha permanecido en estado de inadmisión desde el pasado 11 de octubre de 2022, se **RECHAZA** la demanda, sin lugar a devolución física, toda vez que fue radicada digitalmente.

Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente compensación.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 735161a6ecf57998043732a0af612cad5a87458139b904a340492c4093eae017

Documento generado en 01/03/2023 11:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM